SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
22	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	710	1

Asegurado:	Documento:
BLANCO AQUINO, REINALDO	4.051.474-9

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
18/09/2023	31/10/2023	31/01/2024	92	10.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL". LOTE N° 2, EN VIRTUD A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN N° 07/22) - ID N° 417352 Y CONFORME AL CONTRATO N° 148/2022, FIRMADO CON LA GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Diez Millones) **UBICACION DEL RIESGO:** ESC. BASICA N° 722 GRAL. JOSE E. DIAZ, ATYRA	10.000.000	318.182
	QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 3 - COBERTURA AMPLIADA DE MANTENIMIENTO		
	TOTALES	10.000.000	318.182

Queda entendido y convenido que mediante el pago de la suma de Guaranies TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, y conforme al pedido del Asegurado, ésta Compañía consiente en prorrogar la vigencia detallada en la Continuación de las Condiciones Particulares de la póliza original, hasta el día 31 de enero del año dos mil veinte y cuatro, conforme al siguiente detalle:

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 22.1402.0000710.0001

Asegurado: BLANCO AQUINO, REINALDO

Período de construcción a partir del 31 / 10 / 2.023 - Hasta 31 / 12 / 2.023-
Período de mantenimiento a partir del 31 / 12 / 2.023 - Hasta 31 / 01 / 2.024-

Las demás Condiciones Generales y Particulares de la póliza, permanecen firmes y sin modificación alguna.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	318.182
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	31.818
Premio	Gs.	350.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 350.000 (Guaranies Trescientos Cincuenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 18 de septiembre de 2023

CATALINO BERNAL
JEFE SECCIÓN

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anexo de Transferencia de Derechos a la Póliza Nro. 1402000710
Asegurado : BLANCO AQUINO, REINALDO

ENDOSO TRANSFERENCIA DE INDEMNIZACION

Se hace constar, a pedido del Asegurado, que en caso de siniestro, los derechos a la indenmnización que pudieren corresponder por la presente póliza quedan transferidos a favor de: GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA con R.U.C. 80009717-3 en caracter de Propietario(a) del Bien Asegurado.

CATALINO BERNAL
JEFE SECCIÓN

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE